

+

Año del nacimiento de Nuestro Señor  
Jesuchristo Mil seyscientos y setenta y cin-  
co. En el día Contado veinte y siete del mes  
de setiembre. Haviendo acudido Jo Miguel  
Enrich merced de las Indias notario publico del Re-  
al Colegio de notarios de la presente Ciudad  
y Reyno de Valencia. al archivo de la Paro-  
chial Iglesia de San Pedro Martin y San  
Nicolas de la presente Ciudad a instancia y  
Requerimiento de Justino Roca de la villa  
de Tenero, estando en dicho Archivo Ins-  
tando el dicho Justino, y en presencia  
del testigo abaxo escrito, Pedro Albanesi  
Presbytero Archivero de dicha Parochial Igle-  
sia. Entrego a mi dicho notario un libro con  
cubiertas de pergamino intitulado libro de Pau-  
tinas de la Iglesia Parochial de San Pedro  
Martin y San Nicolas, de este año Mil seys-  
cientos treinta y siete hasta Mil seyscientos  
quarenta y cinco. Ino. siue en el qual libro  
ahora quinze pag. e hallo continuado  
el Bautismo del menor siguiente.

Mues a veinte y cinco de noviembre de Mil  
seyscientos treinta y ocho. Jo Pedro Garro  
Vicario Pastoral. Una hija de Justino Roca  
de la villa de Tenero y de Dona Juana

de Alcarraja Conyuge de un noble nombre  
 Maria Francisca Catharina Thomasa Com  
 padre el doctor Blas Valero presbytero bene  
 fundado en la Parochial de San Martin  
 y Francisca Calines Vozuela. Dela qual  
 es Cora el dicho Subiniano. Doca de la forma  
 Requiro ante dicho notario le veridice auto  
 publico para que aya memoria en lo de adelante  
 ro. El qual por dicho notario se fue recubi  
 do en dicho Archivo. Fecha mes y año am  
 ba dichos fueron presentes por testigos Nros  
 Cofrades y Parientes de Valencia  
 Por que dha Sobredicha Cora en qual  
 quel parte entera se de Jo Miguel en  
 michi menor dia notario pongo mi sig. Año =

Acta In xxi manu Mandatorum et Curarum  
 Luis Guillot Notario de anno M D Cxxi. febr. xxii =

Por que ala presente copia entera se  
 le da para el forastero Juan notario publico  
 de la presente Ciudad y Reyno de Valencia  
 en lugar y por el curiano de Justicia y juez el  
 dinario de Causas Civiles de dicha y presente  
 Ciudad pongo mi sig. no =

*[Signature]*

Not. Don Sebastian Borra Subdelegado de Don J. de ...

y Calatayud Justicia y Jefe Ordinario de Cauyas  
 Causas de la parte Ciudad de Lata. Desfirmamos  
 do lo que las partes dierun y leyeron con el dicho for  
 mado. En non es mof publico de la parte Ciudad y  
 Reyno de Lata. J. de confiamos gano de los coad  
 udores de la mano de nuestro corte y alorador  
 y escrivano que ante el comparendo y parando y  
 y autentico asi un pñis consum del seley. Radado  
 y da entera y verdad. En el testimonio de lo qual  
 mandamos dar y dar los pñis sellados con el  
 sello de nuestro Oficio y Referendado por nuestro  
 escrivano. En Lata, a veinte y ocho de setiembre  
 de Mil e seiscientos setenta y cinco años. =

Luis Anon mof. J.  
 Dicho Subiniano



mandamos dar y dimos los ptes sellados con el  
sello de nuestro Oficio y Referendado por nuestro  
escrivano. En data a veinte y ocho de el mes de

de Mil Setecientos setenta y cinco a

Luis Anon noy s.  
Dicho Justicia

